

000013

1 SEP 54 21 30  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
MANABI - RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-4-2-1 0103  
CARLOS LARA ZAVALA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de Julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Tosagua la escritura pública de constitución de "QUIZAJU COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Ingeniero Agronomo Juan José Navarrete Mera, con el patrocinio del Abogado Magno Intriago Dávila, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio del cantón Portoviejo, signada con el Registro No.1594, Folio 1105, de 16 de Agosto de 1994;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.94-124 de 19 de Agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "QUIZAJU COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en la Parroquia Picoaza, cantón Portoviejo con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.00), dividido en 200 participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una (S/.10.000.00), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura

"QUIZAJU COMPAÑIA LIMITADA"

pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la Parroquia Picoazá, cantón Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Tosagua tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

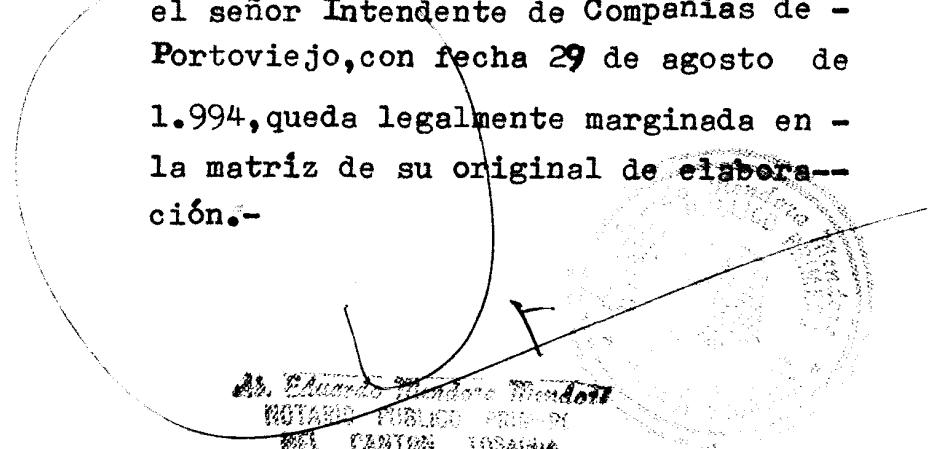
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

**22 AUG 1994**

  
Dr. Carlos Lara Zavala  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ-mha  
1994-08-19

DOI FE: Que la presente resolución de aprobación de Constitución de la Compañía - denominada QUIZAJU CIA. LTDA. dictada con fecha 22 de agosto de 1.994, por - el señor Intendente de Compañías de - Portoviejo, con fecha 29 de agosto de 1.994, queda legalmente marginada en - la matriz de su original de elaboración.-

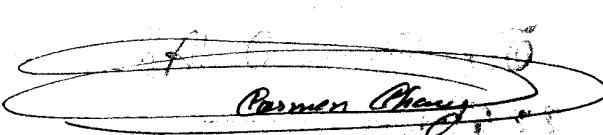
  
Dr. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN TOSAGUA

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA LEGALMENTE  
INSCRITA BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281) DEL  
REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DE NATURALEZA MERCANTIL  
DENOMINADA "QUIZAJU CIA.LTDA." Y ANOTADA EN EL REPERTORIO  
GENERAL TOMO No.12,- EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 31 DE AGOSTO DE 1994

LA REGISTRADORA,



Carmen Chay